

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

2026-04-24 09:53:49

20262000134161

Señores

Junta de Vigilancia

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooservunal

manuelat@cooservunal.coop

Cra 66 No. 49b - 20 Of 212

Medellin, Antioquia

Señora

Angela Cristina Borbón Borbón

acborbonb@unal.edu.co

Transversal 16 bis No. 46 – 47

Bogotá D.C

Proceso:

Gestión de grupos de interés

Procedimiento:

Gestión PQRSDF

Actividad:

Requerimiento ampliación PQRSDF

Radicado:

20264400096572 del 27 de marzo de 2026

Cordial saludo.

Esta Superintendencia recibió la comunicación radicada bajo el número de la referencia, mediante la cual la señora **Angela Cristina Borbón Borbón** remite documentación relacionada con la respuesta emitida por la Cooperativa Cooservunal frente a su solicitud inicial radicada bajo el número **20264400030192 del 01 de febrero de 2026**, y trasladada por esta por competencia a la Cooperativa bajo el oficio **No. 20262000034481 el 11 de febrero de 2026**.

Manifiesta la peticionaria su inconformidad con el contenido de dicha respuesta, al considerar que no resuelve de fondo sus requerimientos ni brinda claridad suficiente sobre los conceptos asociados a su obligación crediticia.

No obstante, una vez revisada la información allegada por la peticionaria, se advierte que la respuesta emitida por la Cooperativa Cooservunal no evidencia un pronunciamiento claro, completo, preciso y debidamente soportado frente a la totalidad de los aspectos planteados, en particular en lo relacionado con la liquidación detallada de la obligación, la aplicación de los pagos realizados, los

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57)(601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

conceptos descontados, el sustento de los valores cobrados y la explicación integral del estado actual de la deuda.

Por lo anterior, y con el propósito de dar continuidad al trámite de la queja, se solicita a la empresa solidaria allegar a esta Autoridad Técnica de Supervisión copia de la comunicación mediante la cual se amplíe la respuesta a la queja presentada por la señora **Angela Cristina Borbón Borbón**, en los términos indicados en esta oportunidad, junto con la respectiva constancia de notificación, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Jurídica proferida por esta Superintendencia.

Conviene destacar que los requerimientos formulados por esta Superintendencia, en ejercicio de sus funciones de supervisión y control, son de **obligatorio cumplimiento** para las cooperativas sometidas a su vigilancia, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 35 de la Ley 454 de 1998**. El incumplimiento de los mismos podrá dar lugar a la apertura del correspondiente proceso administrativo sancionatorio. Se advierte, además, que el término otorgado para dar cumplimiento a este requerimiento es **improrrogable**.

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato indispensable para avanzar eficazmente con la actuación.

Cortésmente,

DIANA YINET PARRA HURTADO

Coordinadora Grupo de Supervisión III

Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Proyectó: David Santiago Buitrago Beltrán

Revisó: María Camila Parra Useche

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57)(601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430